

CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre nueve (09) de 2021, a Despacho del señor Juez informando que los bancos, allegaron respuestas. *Sírvase proveer.*



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 531

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2021-00141-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Nit: 800.037.800-8

Demandado: JAIRO DE JESUS QUICENO TABAREZ C.C. No. 1.017.132.044

En conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio AOCE-2021-3080845, procedente del Banco Agrario de Colombia, el oficio No. RL00225962, procedente del Bancolombia S.A., el oficio JTE 1035442, procedente del banco BBVA, y el oficio R70892110080607, procedente del Banco Caja Social, expediente electrónico.

Se requiere a la apoderada de la parte promotora, para que avance en el trámite de la notificación por aviso al señor Jairo de Jesús Quiceno Tabares.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 186

De la presente fecha. 10/12/2021

Secretaria 